**CONTROLES SOBRE EL TERRENO. OBLIGACIÓN DE LA CONTABILIDAD SEPARADA**

Las normativa reguladora de las ayudas Leader establece:

- **Como obligación de los beneficiarios de las subvenciones**: Llevar, dentro del sistema de contabilidad de la empresa, un sistema de identificación específica de los gastos objeto de ayuda, que han de estar recogidos en cuentas o subcuentas independientes e identificables, de manera que en ellas se contabilicen únicamente tales gastos. Los gastos subvencionados que sean de inversión deberán estar contabilizados en el correspondiente inmovilizado. Llamaremos a este sistema *Contabilidad separada*. El incumplimiento de esta obligación conllevará, en su caso, las reducciones y/o sanciones que se establecen en la normativa vigente. *Ver el punto 11 de la disposición decimonovena y el punto 4i del anexo IX de las bases reguladoras (BOPA del 28/02/2020).*

- **Como obligación de la Consejería de Medio Rural**: comprobar, en los controles sobre el terreno, la existencia de documentos contables, o de otro tipo, que justifiquen los gastos y pagos realizados por el beneficiario.

A la vista de la normativa los beneficiarios están obligados a llevar la ***Contabilidad separada***.

Si bien no está contemplada la obligatoriedad de presentar los documentos contables junto a la solicitud de cobro de la ayuda, sí es exigible en los controles sobre el terreno que realice la Consejería de Medio Rural.

Por tanto y para facilitar el cumplimiento de esta obligación, la Consejería de Medio Rural y Política Agraria ha elaborado una breve instrucción de carácter orientativo y divulgativo (no normativo), que se reproduce a continuación.

**CÓMO LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA**

La obligación de llevar a cabo un sistema de contabilidad separada se realizará teniendo en cuenta las normas de contabilidad nacional sin que, en ningún caso, el término “sistema de contabilidad separada” exija llevar dos contabilidades distintas al beneficiario.

**1. Si el beneficiario de la ayuda es persona física**, aunque no tiene obligación de llevar una contabilidad de su actividad, sí tiene obligaciones fiscales, entre las cuales está la llevanza de los siguientes libros:

- Libro Registro de Bienes de Inversión.

- Libro Registro de Compras/Gastos.

- Libro Registro de Ventas/Ingresos.

Para poder cumplir con el sistema de contabilidad separada deberán anotar en dichos libros un código alfanumérico que identifique todos los apuntes en dichos libros relacionados con los bienes subvencionados. Bastará añadir en cada uno de los libros un campo donde se anote, en los apuntes relacionados con la ayuda, un código alfanumérico (por ejemplo, los tres últimos dígitos del nº de expediente).

**2.** El **resto de empresas** pueden hacerlo de alguna de estas maneras:

A) RECOMENDADA: Creando un código contable específico (a través de subcuentas) coincidente con los tres últimos dígitos del expediente LEADER.

*Ejemplo:*

*Expediente LEADER: 2023.1.01.A.XXX*.

Ejemplo de código contable específico a utilizar en este proyecto. Se decide incluir el código XXX en las últimas posiciones de la cuenta contable, tal y como se expone a continuación para cada una de las inversiones del proyecto del ejemplo:

o Terrenos: 210000XXX

o Naves y oficinas (construcciones): 211000XXX

o Proyecto técnico y dirección obra (construcciones): 211000XXX

o Maquinaria: 213000XXX

o Mobiliario: 216000XXX

o Equipos informáticos: 217000XXX

B)Por cualquier otro método por el que se alcancen los mismos fines del sistema de contabilidad separada.

De esta forma, el beneficiario podrá extractar en cualquier momento, y en todo caso siempre que se le requiera, la contabilidad separada de la ayuda LEADER.